



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **380** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

20 DIC 2022

VISTOS: El Informe N° 356-2022/GRP-402000-402100 de fecha 20 de diciembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 13 de diciembre de 2022 contenido en el Informe N°0437-2022/GRP-402000-402400 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe N°296-2022/GRP-402000-402410 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Carta N°051-2022-JEGG/IRM/GSRMH de fecha 28 de noviembre de 2022, la Carta N°011-2022-ING/MFFF-SUPERVISOR de fecha 08 de noviembre de 2022, la Carta N°15-2022/CONSORCIO SUPERVISOR TORO de fecha 08 de noviembre 2022, stineo@regionpiura.gob.pe de fecha 18 de octubre de 2022, Carta N°017-2022-CCPT/HEAV-RC de fecha 18 de octubre de 2022, Carta N°008-2022-CCPT/EFAT-JP de fecha 18 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Carta N°008-2022-CCPT/EFAT-JP** de fecha 18 de octubre de 2022, del Ingeniero Eduard F. Agurto Tejada con CIP N°85518 al Representante Legal del Consorcio Consultor Piedra el Toro; para hacer entrega de expediente técnico definitivo del proyecto: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura", con observaciones absueltas e indicadas por el supervisor, así como actualizados precios del presente mes para su aprobación.

Que, a través de la **Carta N°017-2022-CCPT/HEAV-RC** con HRyC N°02657 de fecha 18 de octubre de 2022, del Representante Común del Consorcio Consultor Piedra El Toro (Henry Edilberto Agurto Vásquez) al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba sobre el Traslado de Expediente Técnico Definitivo que corresponden a la elaboración del expediente: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura".

Que, a través del correo stineo@regionpiura.gob.pe de fecha 18 de octubre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas) comunica al Consultor Supervisor (Ing. Luis Alberto Ramos Carrasco), adjunta al presente el descargo del consorcio consultor piedra el expediente técnico definitivo (cuarto entregable) de Consultoría de Obra denominado: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura", para que realice su evaluación correspondiente, ya que usted está contratado como responsable de la Supervisión de la Elaboración del mencionado Expediente Técnico Según Contrato N°17-2021.

Que, a través de la **Carta N°011-2022-ING/MFFF-SUPERVISOR** de fecha 08 de noviembre de 2022, del Jefe de Supervisión (Ing. Martín Francisco Fan Fiestas) al Representante Común del Consorcio Supervisor El Toro donde hace llegar la Revisión del Expediente Técnico Final referente al Proyecto denominado: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura" CODIGO ARCC 6557. Manifestando en sus conclusiones: **1.** Desde lo expuesto en el punto 2 análisis. Del proyecto denominado: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura" código ARCC 6557", se encuentra APROBADO. **2.** Se han justificado los rendimientos de los análisis de precios unitarios que se observaron. **3.** Asimismo, se han presentado cotizaciones actualizadas a la fecha de la presente y se actualizado el presupuesto. **4.** Por último, se debe de tener en cuenta que existe el documento Carta N°008-2022-CCPT/EFAT-JP, con fecha 30 de mayo del 2022, en donde el Supervisor apruebo el Expediente Técnico con todas las observaciones levantadas en ese entonces por el Consultor. Se indica esto, puesto que se han reincidido en observaciones que ya habían sido superadas y aprobadas, y que han sido materia de análisis en la presente. Asimismo, Se envía la presente para que se derive el Informe de APROBACION por parte de la Supervisión el cual ha sido revisado y aprobado según lo estipulado en las bases.

Que, a través de la **Carta N°15-2022/CONSORCIO SUPERVISOR TORO** con HRyC N°02911 de fecha 08 de noviembre de 2022, del Representante Común del Consorcio Supervisor El Toro al Gerente Sub Regional donde envía la revisión del Expediente Definitivo, a su despacho según el informe Carta N°011-2022-ING/MFFF-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
380 Chulucanas, **20 DIC 2022**

SUPERVISION, elaborado por el jefe de Supervisión, en cumplimiento a los términos de referencia y bases de la supervisión, debiendo tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones advertidas por el jefe de supervisión en referida carta, para que, estos tengan el trámite de acuerdo a ley.

Que, mediante **Informe N°051-2022-JEGG/IRM/GSRMH** con HRyC N°03247 de fecha 28 de noviembre de 2022, del Ingeniero Revisor y Monitor de Expedientes Técnicos (Ing. Jorge Eduardo Guzmán Gómez) al Sub Director (e) de la División de Estudios, donde hace entrega del Informe Final (01 original + 02 copias + copia digital) de Expediente Técnico Definitivo: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura" CODIGO ARCC 6557, manifestando en sus conclusiones y recomendaciones: **1.** Se concluye que el CONSORCIO CONSULTOR PIEDRA EL TORO ha cumplido con la entrega del Expediente Técnico Final. **2.** Se recomienda continuar con la instancia correspondiente a fin de que se emita la respectiva resolución de aprobación del Expediente Técnico Final: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura" CODIGO ARCC 6557", cuyo COSTO TOTAL con precios al 16/10/2022 es de S/. 19'041,401.40 (Diecinueve Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Uno con 40/100 Soles).

Que, mediante **Informe N°296-2022/GRP-402000-402410** de fecha 13 de diciembre de 2022, del Sub Director (e) de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura; donde Alcanza el Expediente Técnico para Aprobación Vía Resolución. Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones:

1. Que, con la evaluación, aprobación de la IRI denominada: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura", CODIGO ARCC 6557, por un monto de S/. 19'041,401.40 (Diecinueve Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Uno y 40/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, se procede a informar para su aprobación vía Resolución Gerencial. **2.** Que, la ejecución del precitado proyecto tendrá lugar dentro de los alcances que le fue otorgada su aprobación y en tanto el Gobierno Regional de Piura, disponga de la totalidad de los recursos presupuestales que aseguren su financiamiento. **3.** Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en los numerales 24.3, 24.4 y 27.0 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, **SOLICITO** a su despacho se disponga el trámite para la aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura", cuyo presupuesto asciende a S/. 19'041,401.40 (Diecinueve Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Uno con 40/100 Soles); con precios del mes de octubre del 2022, teniendo un plazo de ejecución de obra será de 06 meses (180 días calendarios); cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes de Proyecto, siendo el resumen el siguiente:

Item	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 439,796.99
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	S/ 57,913.64
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 1,756,517.24
4	PAVIMENTACION	S/ 5,902,124.16
5	OBRAS DE DRENAJE	S/ 1,981,633.31
6	OBRAS DE ARTE	S/ 2,183,832.55
7	ESTABILIZACIÓN DE TALUD	S/ 235,731.72
8	SEÑALIZACION	S/ 790,591.34
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 153,143.95
	COSTO DIRECTO	S/ 13,501,284.90
	GASTOS GENERALES (8.01%)	S/1,081,066.87
	COSTO DE PLAN COVID-19	S/8,946.20
	UTILIDAD (5.00%)	S/ 675,064.25
	COSTO PARCIAL	S/ 15,266,362.22
	IGV (18%)	S/ 2,747,945.20
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 18,014,307.42
	COSTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (3.87%)	S/ 696,800.00
	PRESUPUESTO COVID PARA SUPERVISION	S/ 3,392.68
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE REVISION)	S/ 326,901.30
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 19,041,401.40





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **380** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **20 DIC 2022**

Teniendo en cuenta la capacidad operativa y técnica de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, el proyecto se ejecutará por la modalidad de ejecución por CONTRATA y el sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante **Informe N°0437-2022/GRP-402000-402400** de fecha 13 de diciembre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional; donde hace de conocimiento de la elaboración del expediente fue realizado por el CONSORCIO CONSULTOR PIEDRA EL TORO, representado por el señor Henry Edilberto Agurto Vásquez. Asimismo, que mediante Informe N°296-2022/GRP-402000-402410, el encargado de la Sub Dirección de Estudios, solicita la aprobación del Expediente Técnico: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura" cuyo presupuesto asciende a S/. 19'041,401.40 (Diecinueve Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Uno con 40/100 Soles), con precios del mes de octubre del 2022, teniendo un plazo de ejecución de obra será de 180 días calendarios. Manifestando que este despacho da conformidad a la aprobación del Expediente técnico y a la vez solicito que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante proveído de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte resolución, de ser el caso.

Que, con **Informe N°356-2022/GRP-402000-402100** de fecha 20 de diciembre de 2022, la Oficina sub Regional de Asesoría Legal, opina que, estando a lo informado por la Sub Dirección de la División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura, en su condición de entes técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad al Expediente Técnico: "Rehabilitación de Camino departamental de la Ruta N° PI-124; EMP. PE -1 NR (Piedra El Toro) – Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón – departamento de Piura", código ARCC 6557, por un monto de S/. 19'041,401.40 (Diecinueve Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Uno y 40/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, en función a ello, emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN DEL REFERIDO EXPEDIENTE TÉCNICO**; toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes, alcanzando el proyecto de resolución para su firma

Que, la Ley N°30556 LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, y en su artículo 1° determina el Objeto de la Ley donde manifiesta que se Declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

Que, asimismo que sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA**. Creación de autoridades de carácter excepcional y temporal Mediante Ley se puede crear autoridades de carácter excepcional y temporal, ante la ocurrencia de futuros desastres que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5, en zonas de riesgo alto y muy alto, y que requieran intervenciones que en conjunto tengan un alto impacto económico, cuyo funcionamiento y actividades se sujetan a lo establecido en la presente Ley;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

380 Chulucanas, **20 DIC 2022**

noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124; EMP. PE-1 NR (PIEDRA EL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83 KM), DISTRITO MORROPON – SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – REGION PIURA", CODIGO ARCC 6557, por un monto de S/. 19'041,401.40 (Diecinueve Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Uno y 40/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, teniendo un plazo de ejecución de obra será de 06 meses (180 días calendario); cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes de Proyecto, el proyecto se ejecutará por la modalidad de ejecución por CONTRATA y el sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS, siendo el resumen el siguiente:

Item	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES. TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 439,796.99
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	S/ 57,913.64
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 1,756,517.24
4	PAVIMENTACION	S/ 5,902,124.16
5	OBRAS DE DRENAJE	S/ 1,981,633.31
6	OBRAS DE ARTE	S/ 2,183,832.55
7	ESTABILIZACIÓN DE TALUD	S/ 235,731.72
8	SEÑALIZACION	S/ 790,591.34
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 153,143.95
	COSTO DIRECTO	S/ 13,501,284.90
	GASTOS GENERALES (8.01%)	S/1,081,066.87
	COSTO DE PLAN COVID-19	S/8,946.20
	UTILIDAD (5.00%)	S/ 675,064.25
	COSTO PARCIAL	S/ 15,266,362.22
	IGV (18%)	S/ 2,747,945.20
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 18,014,307.42
	COSTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN (3.87%)	S/ 696,800.00
	PRESUPUESTO COVID PARA SUPERVISIÓN	S/ 3,392.68
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE REVISION)	S/ 326,901.30
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 19,041,401.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

